



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Puerto Rico Innovation and Technology Services

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Presidente

10 de junio de 2019

MEMORANDO GENERAL NÚM. 484-19

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, y Encargados de Tecnologías de Información de los Departamentos, Administraciones, Autoridades, Juntas, Oficinas, Corporaciones Públicas, y demás Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Glorimar Ripoll Balet
Chief Innovation & Information Officer
Directora Ejecutiva PRITS

USO DE LOS RECURSOS EN LA NUBE DE COMPAÑÍAS EXTERNAS AL GOBIERNO; CUMPLIMIENTO CON PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA

El Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) fue creado mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-015 con el propósito de trabajar los proyectos puntuales tecnológicos del Gobierno de Puerto Rico. Para ello, el PRITS trabaja en coordinación y colaboración con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y a su vez apoya las funciones tecnológicas delegadas ésta agencia por la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”.

Expuesto lo anterior, a través de un acuerdo entre la OGP y la compañía Microsoft, el Gobierno de Puerto Rico ha tenido la iniciativa de utilizar los recursos de la plataforma de informática en la nube conocida como AZURE, para ubicar las aplicaciones, servidores o servicios que les brinda a los ciudadanos. Varias agencias y dependencias del Gobierno se han beneficiado de este contrato, haciendo migraciones o colocaciones en la nube de Microsoft. No obstante, los recursos correspondientes a dicho acuerdo ya están comprometidos, según establece el contrato original. Para el próximo año fiscal es incierto si se asignarán fondos adicionales a los que ya están definidos.

Por tal razón, mediante este Memorando se reitera a todas las agencias y entidades públicas que toda iniciativa de utilizar recursos en la nube debe llevarse a cabo siguiendo los requerimientos y procesos establecidos para la adquisición de bienes y servicios en el Gobierno, incluyendo el proceso de subasta formal o informal, según disponga el Plan de Reorganización Núm. 3-2011 de la Administración de Servicios Generales, y la reglamentación adoptada a su amparo, así como la Orden Ejecutiva OE-2019-008 para centralizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios no-profesionales.

Agradecemos su atención y fiel cumplimiento en torno a este asunto.